y don Fran.co Melgarejo de Aguilar Procuradores de Tavi.a
para que en nombre de la Ciudad asistan a las diligencias
que se ofrecieren asi en dha Ciudad como en todo
lo demas que convenga otorgando su bueno los
poderes que fueren necesarios con el ausencia de sus
Ministros y a ello dicho mas y firma mas en Tavia de
Caravaca a quatro de diciembre de mil y seis cientos
y ochenta y cinco =

Lic.do Don Diego Murillo — Don Al.o Bonifacio Carreño
Don Alonso Lopez Muñoz — Diego Bap.ta

Ante mi
Fran.co Alvarez Ossorio

En la Villa de Caravaca a cinco de diz.e de
mil seiscientos y ochenta y cinco los S.res Concejo Justi.a
y Regimiento de Tavi.a se juntaron en las salas ca
pitulares della para tratar y conferir las cosas tocantes
a el servicio de Dios nro S.r su Mag.d y bien
de esta Republica es a saver el Lic.do Don Diego
Murillo Juez de Tavi.a por su Mag.d =
Don Juan Martinez de Morales =
Don Al.o Carreño Melgarejo =
Don Al.o Lopez Muñoz =
Don Diego Bap.ta Regidores de la Junta Reo y Lazon lo
siguiente
Entro Don Diego Conejero Marin
Entro D.n Fran.co Melgarejo de Aguilar
Dixeron que por cuanto en el registro del Juego